



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN No. 507
Diciembre 19 de 2007

"Por la cual se rechazan unos recursos de reposición"

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.) en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 53 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución N°. 358 del 14 de septiembre de 2007, publicada en el Diario Oficial N°. 46756 del 19 de septiembre de 2007, preseleccionó 3437 hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Ordinaria.

Que el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, establece que "Los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas".

Que los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo establecen que de los recursos habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso.; presentándose ante el funcionario que dictó la decisión, dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, indicando los motivos de inconformidad y relacionar las pruebas que se pretende hacer valer.

Que el inciso final del artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece que sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados; si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar esa misma calidad de abogado en ejercicio, y ofrecer prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de tres (3) meses; si no hay ratificación, ocurrirá la perención, se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Que la señora YAMILA ARABIA CUSSE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32621971, mediante escrito presentado el día veinticuatro (24) de septiembre de 2007, interpuso recurso de reposición contra la Resolución 358 del 14 de septiembre de 2007, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que el Recurso interpuesto carece de presentación personal.

"Por la cual se rechazan unos recursos de reposición"

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo, mediante escritos radicados con fechas veintisiete (27), veintiocho (28) de septiembre, primero (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), ocho (8), once (11), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veintidós (22), veinticuatro (24) y veintinueve (29) de octubre, presentaron recursos de reposición contra la Resolución N°. 358 del 14 de septiembre de 2007, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que los recursos presentados fueron interpuestos de manera extemporánea, pues el término legal para hacerlo venció el día veintiséis (26) de septiembre de 2007.

Que teniendo en cuenta que los recursos presentados no reúnen las condiciones de ley para su trámite de conformidad con lo establecido por el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo, serán rechazados de plano.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR los recursos de reposición contra la Resolución N°. 358 del 14 de septiembre de 2007, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia:

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS
1	32621971	YAMILE ARABIA	CUSSE
2	13921231	ALIRIO	CASTELLANOS MORALES
3	77182249	JORGE	URIBE GANBOA
4	79717219	EDWIN ROBERTO	FIQUE FUYA
5	35474398	CARMEN TERESA	ESPINOSA
6	39703688	CONSUELO ESPERANZA	ALFONSO PRIETO
7	60322214	VITERMINA	JAIMES ALBARRACIN
8	60363493	MARY LUZ	ARISTIZABAL SERRANO
9	28205568	TERESA	MELO QUIROGA
10	42007830	AURA ROCIO	DIAZ QUINTERO
11	34558927	NINA PIEDAD	FERNANDEZ PRADO
12	48600443	GLORIA ACENED	FERNANDEZ PRADO

"Por la cual se rechazan unos recursos de reposición"

13	11252839	SEGUNDO	PEREZ PULIDO
14	51968733	CLEMENTINA	BUSTOS ALVAREZ
15	35496727	MARIA FANNY	MARTIN HERNANDEZ
16	51846383	OLGA LUCIA	LANDAZABAL FLOREZ
17	63321788	MARIA EUGENIA	AYALA MANTILLA
18	52332033	HAILY PATRICIA	GUTIERREZ COBA
19	28011758	SOCORRO	LEAL DUARTE
20	91043562	OLGER	ROMERO BAUTISTA
21	91273318	IGNACIO	AMOROCHO
22	91295498	JOSE VICENTE	ACOSTA LOPEZ
23	37615424	MARTHA HELENA	JAIMES JAIMES
24	37725692	SANDRA XIMENA	BALLEN SALAMANCA
25	37826848	GRACIELA	BUENO RAMIREZ
26	51846313	MARIA ANA	HERNANDEZ BARBOSA
27	57302824	YENIS	POTES CANTILLO
28	36564796	MAVIS MERY	DE LOS RIOS VILLALOBOS
29	52022108	LUZ MARIA	PONTÓN
30	36668006	ZUGELLIS	GRANADOS
31	85469575	GREGORIO	PEÑA
32	85471615	WILSON EMILIO	VILLA GIL
33	22494151	SHIRLEY	ARANGO TURIZO
34	9730106	JOSE ISMAEL	GUARIN RAMIREZ
35	36722322	AMARILIS ESTHER	MARTINEZ VILORIA
36	85440811	EVELIO	OSPINA ROSAS
37	57433465	NORETSY MARGARITA	ESPEJO APRESA
38	36667535	YUDIS	NIETO BORNACHERA

"Por la cual se rechazan unos recursos de reposición"

39	85458999	JUAN CARLOS	DIAZ RODRIGUEZ
40	63356259	OLGA LUCIA	TAMARA
41	26661486	CARMEN	LEDESMA
42	67000484	CANDELARIA	BATISTA
43	57428479	LEDYS MARIA	MAHECHA CANTILLO
44	84457509	WILMER MIGUEL	CAMPO GUTIERREZ
45	57294519	MIRELIS	CASTIBLANCO GUTIERREZ
46	1082881934	FABIO ANDRES	VILLALBA BURGOS
47	7603639	NESTOR ANDRES	RANGEL GUTIERREZ
48	57298566	BRUNA LUZ	GIL CORVACHO
49	22855294	MARIA MAGDALENA	SOTO DE ORO
50	88205337	ALEXANDER	ORTIZ OLARTE
51	57461816	EVELIN	ZAMBRANO CASTILLA
52	85448122	EDWIS DE JESUS	DAVID LEDESMA
53	57294963	EMILETH	CAMARGO GUERRERO
54	57426929	DILIA ISABEL	SIERRA PARDO
55	36719317	NERIDIS MARIA	BARRIOS CERVANTES
56	7141842	ELKIN ALFREDO	PIÑERES BARRIOS
57	26839273	AURORA	REALES CASTILLO
58	33205900	LUZ MARINA	TORREGROZA MACIAS
59	26995301	GLENIS MARIA	MARTINEZ
60	13701694	CARLOS ALFONSO	SOLANO MENDEZ
61	57464448	YOLIMARGARITA	TRIGOS CARRASCAL
62	26713073	ROSIRIS DE JESUS	CABARCAS HERNANDEZ
63	36539394	MELVIS DORA	ORTIZ MORALES
64	57441946	MARTHA ELENA	TORRES MOZO

"Por la cual se rechazan unos recursos de reposición"

65	79145159	ENZO RENAN	CARO CARVAJALINO
66	36547394	CLARIBEL	MARTINEZ MARQUEZ
67	36552122	RUTH	MARTINEZ MARQUEZ
68	85463233	JONYS ALBERTO	TORRES MOZO
69	84450262	BRAYLOSKY DE JESUS	FERNANDEZ PLAZA
70	57440183	DILMA ROSA	GARAY VILLALBA
71	19600102	CARLOS MOISES	ALVARADO MAURY
72	85462990	GUILLERMO ANTONIO	BOHORQUEZ AREVALO
73	32714863	MARELVIS JUDITH	PEREZ CRESPO
74	36665374	MACLEDIS ESTHER	DIAZ JULIO
75	36542538	JOSEFINA	SALAZAR
76	39049620	HELEN CATHERINE	MENDOZA PALACIO
77	22618886	MAIDA	BERNAL GUTIERREZ
78	57412893	MADELEINE ROCIO	DE LA HOZ GIL
79	57442610	MARIA NOEMI	SALAZAR GIRALDO
80	40936477	JULIA MARIA	PEÑA RODELO
81	40437093	YANEDIS YANETH	PEÑA RODELO
82	1044422114	VERA MARIA	BRICEÑO ARRIETA
83	28493894	MARIA CHIQUINQUIRA	QUINTERO TRISTANCHO
84	50891084	MERCEDES MARIA	MERCADO ARROYO
85	36727419	SOFIA CANDELARIA	BELTRAN GAMERO
86	1082859116	KATIA PAOLA	CESPEDES BOLAÑO
87	12625413	ELGAR	PALLARES GUTIERREZ
88	57428444	ONEIDA GUADALUPE	AGUILAR MOVIL
89	1073320772	YENY MARCELA	CARDOZO SALGUERO
90	85474860	RAUL ALBERTO	FERGUSSON MARIN

"Por la cual se rechazan unos recursos de reposición"

91	36525845	ROSALBA	OCHOA DE SOSA
92	73146648	IVAN	ROMERO VILLALBA
93	57106170	ANGELICA MARGARITA	BOLAÑO BERRIO
94	37531013	STELLA	DIAZ CARREÑO
95	85462254	CARLOS JOSE	FERGUSSON MARIN
96	36452023	LILIANA ALICIA	ALVAREZ ANDRADE
97	85433962	EDER	BELEÑO
98	57304071	MARIA OLINTA	GUERRERO JIMENEZ
99	37808837	MARIA ENAIDA	HUESO DE AGUDELO
100	36455591	LUZ MARINA	GONZALEZ SOTO
101	53155514	CAMILA FERNANDA	LINERO ILLIDGE
102	85448625	FREDY ENRIQUE	RUIZ GUERRERO
103	39140754	ROSA ELINA	VASQUEZ MOLINA
104	33216836	LILIANA DE JESUS	BELEÑO TINOCO
105	12436366	ANDRES LISANDRO	URIBE GAMBOA
106	57418732	SINDIS MARIA	PEÑA PEÑA
107	57412119	DORIS	CASSARES IGLESIA
108	57412929	DALBA ROSA	NAVARRO GIL
109	25806102	CARMEN ISABEL	LLANOS GARCIA
110	36694687	YUREIMA KARINA	BOLAÑO DELGADO
111	18925388	NELSON	SUAREZ ALDANA
112	85455689	LUIS ALBERTO	VASCO RODRIGUEZ
113	12626876	ALEJANDRO ENRIQUE	GRANADOS PEREIRA
114	32581260	YAMILE	GUTIERREZ PEREZ
115	32874230	SHIRLEY MILAGROS	ARCHILA HERNANDEZ
116	36563106	LUZ ESTELA	VASCO RODRIGUEZ

"Por la cual se rechazan unos recursos de reposición"

117	36540553	RUTH MARIA	OCHOA ARIAS
118	36558475	CARMEN ELODIA	CERVANTES ARIZA
119	8565054	VICTOR MANUEL	MACHADO ROMO
120	32792671	DIANA GREGORIA	BETTIN
121	12632257	JHON ALBERTO	ORTIZ DURAN
122	57444461	JUANA DE DIOS	GONZALEZ CANTILLO
123	12625051	JORGE ELIECER	MIRANDA SCOTT
124	77018927	WILLIAM ENRIQUE	MAESTRE RODRIGUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo 127dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Alejandro Rodríguez
Vo. Bo. Mauricio Carvajal Araujo